



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0145-2022-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022 mediante Citación N° 29-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como décimo primer punto, el Pedido N° 006-2022-GRU-CR-EPAM, de fecha 21 de noviembre de 2022, presentado por el Consejero Regional Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita recomendar al Gobernador Regional (P) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Guliérrez Rodríguez, ordene a quien corresponda la reubicación del Área de Emergencia del Hospital Regional de Pucallpa, la misma que se encuentra en condiciones inhumanas para brindar un adecuado servicio a la población.

Que, el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención en el debate señaló que, han transcurrido más de cuatro (4) años de la Ejecución del Proyecto de Construcción del Hospital de Contingencia, la misma que iba a servir para el traslado de la atención a los usuarios, pero a la fecha esta obra no se encuentra culminada; lo que ha venido perjudicando la atención y poniendo en riesgo la salud del personal de salud, sobre todo en el Área de Emergencia, por el estado calamitoso e insalubre en que se encuentran los ambientes; así mismo, fue Declarado por Defensa Civil como no habitable, por lo que urge la necesidad de su reubicación a otros ambientes más adecuados y salubres.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR Gobernador Regional (P) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, que con carácter de **URGENTE** disponga la Reubicación del Área de Emergencia del Hospital Regional de Pucallpa, la misma que se encuentra en condiciones inhabitables, con la finalidad de brindar un adecuado servicio a la población de la Región de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE